



RESOLUCIÓN No. 1000 - 0031

17 JUL 2024

“POR LA CUAL SE INSCRIBE UNA NACIONAL COLOMBIANA POR ADOPCION”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en Especial las conferidas por la Ley 43 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen normas relativas a la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana, se desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones, establece que recibida por la respectiva Gobernación la carta de naturaleza o por la Alcaldía la copia de la resolución de autorización, el gobernador o el alcalde procederá a citar al interesado para la práctica del juramento e inscripción.

Que el inciso segundo de la norma citada, establece que en dichas diligencias se requerirá la presencia del gobernador o del alcalde y la del interesado; que el peticionario jurará o protestará solemnemente, si su religión no le permite jurar, que como nacional colombiano por adopción se someterá y obedecerá fielmente la constitución y las leyes de La República de Colombia.

Que por medio de oficio número **S-GNC-24-000427** fechado **15 de enero del año 2024**, radicado en la oficina de correspondencia de la Dirección de Atención al ciudadano adscrita a la Secretaría General el **23 de enero de 2024** bajo el radicado pisami No. **2024-004965**; el Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, **Dr. Daniel Prieto Domínguez**, envía copia de la **Resolución número 9656 del 28 de noviembre de 2023**, en donde en el artículo primero del resuelve señala: “**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la inscripción como nacional colombiana por adopción a la nacional venezolana, señora **YANELA GARCIA CALEYO**, identificada con cédula de extranjería número **592886** y pasaporte cubano número **L217725**, documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el **23 de octubre de 1990**, Ciudad de La Habana, República de Cuba”.

Que por oficio No. **1100-05022** de fecha **01 de febrero de 2024** de la Secretaria General, se comunicó al Doctor **DANIEL PRIETO DOMINGUEZ** Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad, que una vez revisada la resolución No. **9656 del 28 de noviembre de 2023**, se pudo constatar que en el artículo primero del resuelve contiene un error de transcripción por cuanto se indicó lo siguiente: “... (...) Autorizar la inscripción como nacional colombiana por adopción a la nacional venezolana (...) ...”, y tanto en la base de datos para toma de juramentos como en el considerando de la resolución señalan que la autorizada es de nacionalidad cubana, siendo necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores efectúe la correspondiente corrección de la resolución.

Que a través del oficio número **S-GNRRN-24-012559** fechado **31 de mayo del año 2024**, radicado en la oficina de correspondencia de la Dirección de Atención al ciudadano adscrita a la Secretaría General el **30 de mayo de 2024** bajo el radicado pisami No. **2024-046835**; el coordinador del G.I.T. de Naturalización, Renuncia y Recuperación- Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, **Dr. Daniel Prieto Domínguez**, envía copia de la **Resolución número 3480 del 9 de mayo de 2024**,



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 1000 - 0031
(17 JUL 2024)

“POR LA CUAL SE INSCRIBE UNA NACIONAL COLOMBIANA POR ADOPCION”

por medio del cual se incorpora una corrección en la Resolución No. 9656 del 28 de noviembre de 2023, autorizando a la Alcaldía Municipal de Ibagué para que inscriba como Nacional Colombiana por la adopción, a la señora **YANELA GARCIA CALEYO**, de Nacionalidad Cubana, identificada con **cédula de extranjería número 592886** y **pasaporte Cubano número L217725**, documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el 23 de octubre de 1990, Ciudad de La Habana, República de Cuba, celular No. 3197830967, correo electrónico dra.yanelagc@gmail.com.

Qué por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR, previo juramento a la señora **YANELA GARCIA CALEYO**, de Nacionalidad Cubana, identificada con **cédula de extranjería número 592886** y **pasaporte cubano número L217725**, documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el **23 de octubre de 1990, Ciudad de La Habana, República de Cuba**; como Nacional Colombiana por adopción, de conformidad lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, el presente acto administrativo al Interesado, quien deberá concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la presente a efecto de toma de juramento del que trata el artículo 13 de la ley 43 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, el presente trámite al coordinador del G.I.T. de Naturalización, Renuncia y Recuperación- Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por intermedio de dicha entidad se dé aviso a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia y al Gobierno **Cubano**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUL 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa del Municipio de Ibagué

Proyectó: Ernesto Ortiz Aguilar- Contratista

Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez- Secretaria General

Vo. Bo. Tirso Bastidas Ortiz- Jefe Oficina Jurídica.